

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia Q., junio veintiuno de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo laboral, radicación: 63-001-31-05-003-2006-00801-00

INFORME SECRETARIAL: Pasa a Despacho del señor solicitud de Colpatria S.A., así como petición de la parte demandante JULIAN RODRIGUEZ PEREZ, por conducto de su apoderado. (anotaciones 04, 05 y 06). Sírvasse proveer.

MARIA CIELO ALZATE FRANCO
Secretaria

Visto el informe que antecede y de conformidad a la solicitud referida, en principio no es viable remitir la información solicitud, por no evidenciarse legitimación para obrar en consecuencia. En todo caso se deberá precisarse el contenido y alcance de la misma. Igual la causa que origina la petición de marras.

En relación con la causa ejecutiva de la referencia, formulado por el apoderado del ejecutante, se dispone oficiar a la TESORERIA GENERAL DE EJECUCIONES FISCALES de a ciudad de Armenia Quindío, a fin que se le aclare que el único propósito de la solicitud de autorizar la SESION DE LA PRELACIÓN DEL TRAMITE DE EJECUCIÓN del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 280-49834, dentro del trámite del proceso de Jurisdicción Coactiva que adelanta dicha entidad en contra de común demandado LUIS ALBELAEZ BENAVIDEZ, es dar celeridad a fin de que se pueda fijar fecha y hora para llevar a cabo el remate del mencionado inmueble; no de renunciar a la respectiva prelación de crédito laboral.

Tal es la petición que se le formula al Despacho por el apoderado del señor JULIAN RODRIGUEZ PEREZ.

Líbrese los comunicados pertinentes

NOTIFÍQUESE

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO

Juez

Firmado Por:

**LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

60e7e15dc17e8883eb44566fce23f034fce077fa21fb6d1c71723dde35853ee8

Documento generado en 18/06/2021 05:06:04 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**